



San Miguel de Tucumán, 19 de Octubre de 2016

CIRCULAR CGP N° 31

A LOS SEÑORES JEFES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL, DIRECTORES Y/O JEFES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTES AUTARQUICOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, SE LES INFORMA QUE:

Toda vez que se soliciten presupuestos para la realización de compras y/o contrataciones en el marco del Dcto Acuerdo N° 22/1 y de la Ley de Administración Financiera N° 6970, en el caso de tratarse de proveedores locales, el SAF deberá verificar la condición de inscripto ante la Dirección General de Rentas.

Atte.